

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.545

Martes 8 de Septiembre de 2026

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2866273

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP77719

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., RUT N° 96.806.980-2, con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por los decretos supremos N° 145 y N° 146, ambos de 1997, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, a objeto de:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar tres (3) Estaciones Base, en nueva Infraestructura de Telecomunicaciones, según se indica a continuación:

Características Técnicas de las Estaciones Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia de Salida en Watts
1.895 - 1.910	Decreto Supremo N° 145 de 1997	LTE	15MOD7WWF	Antenas Direccionales, ganancia máxima 21,55 dBi	40
1.975 - 1.990					
1.850 - 1.865	Decreto Supremo N° 146 de 1997				
1.930 - 1.945					

Ubicación de soporte de telecomunicaciones										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Etapas
				Latitud S.			Latitud O.			
				Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.	
Horcón - Paihuano	Fundo Las Placetas S/N, Pisco del Elqui	Paihuano	De Coquimbo	30	10	56,40	70	29	18,50	1
Av. Rotonda - Guanaqueros	Av. de La Quebrada N° 2218	Coquimbo	De Coquimbo	30	11	38,60	71	24	24,80	2
Municipalidad de María Elena	Planta Industrial SQM María Elena	María Elena	De Antofagasta	22	20	24,90	69	39	44,10	3

Las Estaciones Base se ubicarán en infraestructura existente y se conectarán a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura de las Estaciones Base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte				Etapas
Nombre	Código soporte	Estructura	Altura (m)	
Horcón - Paihuano	36156	Torre Autosoportada	48	1
Av. Rotonda - Guanaqueros	36157	Monoposte	24	2
Municipalidad de María Elena	36158	Torre Autosoportada	24	3

3. Los plazos máximos son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 3	1 (mes)	21 (meses)	24 (meses)	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el diario oficial del decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

CVE 2866273

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárate, Jefe División Concesiones.

